





IMPLEMENTACIÓN CERTIFICACIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS HOSPITALARIOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD

Disposición CN-PHPVyC-IACS 002/2021

VISTO la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nº 2548/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 que crea la CERTIFICACIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS HOSPITALARIOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD, la Disposición de ANLIS Nº 487/19 y la Disposición CN-PHPVyC-IACS 001/2021 y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud está a cargo del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias, con sede en el Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Juan H. Jara, dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) "Dr. Carlos Malbrán".

Que le corresponde al Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias implementar el proceso de autoevaluación y evaluación externa para la Certificación Nacional de los Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, coordinar los procesos de revisión y actualización periódica de los estándares de certificación en forma conjunta con las sociedades científicas y otros organismos del Ministerio de Salud y establecer el listado de requisitos u otros aspectos de evaluación y certificación según los avances sanitarios vigentes, entre otras responsabilidades.

Que han sido consultados los profesionales expertos en las temáticas de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud respecto de los requisitos, plazos y prioridades para que los establecimientos de salud puedan acceder a la Evaluación externa de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud al Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional.

Que por Disposición de ANLIS Nº 487/19 se designa a la Dra. Irene Pagano como Responsable del Programa de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias.

Que el presente acto se dicta conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución del Ministerio de Salud N° 2548/21 y la Disposición de ANLIS N° 487/19.

LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES HOSPITALARIAS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autoevaluación. El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias convocará, al menos anualmente, a todos los Establecimientos de Salud del país a participar del proceso de Autoevaluación de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, como instancia imprescindible para acceder a la Evaluación Externa y posterior Certificación Nacional de los mismos. Al efecto publicará el calendario de actividades que se deben cumplir y brindará los recursos tecnológicos de soporte de tal proceso. La participación de los Establecimientos de Salud es voluntaria y no tiene costo alguno.







ARTÍCULO 2°.- Requisitos Evaluación Externa. Son requisitos que un Establecimiento de Salud debe cumplir para solicitar la Evaluación Externa de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional del mismo, los siguientes:

- ✓ Haber alcanzado los 60 puntos como mínimo en la primera sección (Liderazgo y coordinación del Programa para la Prevención y Control de Infecciones) en el proceso de Autoevaluación de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.
- ✓ Haber alcanzado los 40 puntos como mínimo en todas y cada una de las ocho secciones restantes en el proceso de Autoevaluación de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.
- ✓ Haber alcanzado los 70 puntos como promedio final entre los puntajes de las nueve secciones del proceso de Autoevaluación de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- Plazo Evaluación Externa. Los Establecimientos de Salud que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 deberán formalizar la solicitud de Evaluación Externa de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional del mismo, dentro de los 90 (noventa) días de culminada la Autoevaluación. Esta solicitud debe realizarse mediante nota oficial suscripta por el/la Director/a del Establecimiento, dirigida a "Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias - INE-ANLIS" y enviarse en formato digital por el medio que el Programa establezca.

ARTÍCULO 4°.- Prioridades Evaluación Externa. El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias establecerá cada año, en función de su capacidad operativa, la cantidad de Establecimientos de Salud que podrán acceder a la Evaluación Externa de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, seleccionándolos de entre aquellos que hayan formalizado la solicitud en tiempo y forma y cumplan con los requisitos establecidos. Sobre esa lista de Establecimientos de Salud se aplicará el siguiente criterio de prioridad a la hora de concretar la Evaluación Externa de los Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional de los mismos:

Primera prioridad: Los Establecimientos de Salud dependientes de la Administración Pública Nacional, ordenados según el promedio final entre los puntajes de las nueve secciones del proceso de Autoevaluación de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

Segunda prioridad: Los Establecimientos de Salud dependientes de los Estados Provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distribuidos con un criterio de equidad federal, ordenados según el promedio final entre los puntajes de las nueve secciones del proceso de Autoevaluación de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

Tercera prioridad: Los Establecimientos de Salud privados o dependientes de Obras Sociales, distribuidos con un criterio de equidad federal, ordenados según el promedio final entre los puntajes de las nueve secciones del proceso de Autoevaluación de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

ARTÍCULO 5°.- Notifiquese al titular de la ANLIS "Carlos G. Malbrán", a los asesores del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias, las Sociedades Científicas relacionadas con





Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias





la problemática de las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, al Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica, publíquese en el sitio web institucional del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias y archívese.

Dra frene Pagano
Responsable Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias
Administración Nacional de Laboratoria a lastitutos de Salud "De Carlos Malbrán" Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| informe granec |
|----------------|
| |
| |

Número:

Referencia: Disposición CN-PHPVyC-IACS 002/2021EX-2021-109292138- -APN-DACMYSG#ANLIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.